



Trujillo, 12 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 1141-2024-GRLL-GGR-GRS promovido por el Gerente Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 000031-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE promovido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, Oficio N° 000172-2024-GRLL-GGR-GRS-RSCH promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Salud Chepén, Oficio N° 000185-2024-GRLL-GGR-GS-RED PMYO/D.E. promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo, Oficio N° 000199-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, Oficio N° 0193-2024-GR-LL-GRDS/DRS-RED-SSCH/DE promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 407 Salud Santiago de Chuco, Oficio N° 249-2024-GRLL-GGR-GRS/RIS OTUZCO- promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco, Oficio N° 1115-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E-D/ODI promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, Oficio N° 080-2024-GR-LL-GRDS/DRS-RED-SSCH/ promovido por Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán, Oficio N° 000132-2024-GRLL-GGR-GRS-RSV promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 412 Salud Viru, Oficio N° 000115-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, Oficio N° 000249-2024-GRLL-GGR-GRS-RSGCH promovido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Gran Chimú, Oficio N° 203-2024-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM/D.E promovido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz y documentación que anexan, mediante el cual solicita y propone la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados tipo de recurso "19" participación FED por la suma de **S/ 644,942.00** soles para fortalecer los gastos de la gestión administrativa de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el Gerente Regional de Salud **de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad** mediante Oficio N° 1141-2024-GRLL-GGR-GRS de fecha 08 de abril del 2024, remite la solicitud de crédito suplementario por saldo de





balance del rubro 5, fuente de financiamiento 18 recursos determinados tipo de recurso "19" participación FED; con la finalidad de dar cumplimiento de los indicadores de salud priorizados en los programas presupuestales 0002. SALUD MATERNO NEONATAL, 0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, 1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO por el importe de S/ 51,493.00; para tal efecto, anexa entre otros los documentos siguientes:

- i. Informe N°000065-2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMENTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023, a través del cual se expone; en marco al cumplimiento de los indicadores de salud priorizados: 0002. SALUD MATERNO NEONATAL, 0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, 1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO por el importe de S/ 51,943.00.
- iii. Consulta del saldo disponible.
- iv. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- v. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope** mediante Oficio N° 000031-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE de fecha 08 de abril del 2024, eleva propuesta de incorporación de saldo de balance del rubro 5, fuente de financiamiento 18 recursos determinados tipo de recurso "19" participación FED; con la finalidad de atender la solicitud del programa presupuestal 0002. SALUD MATERNO NEONATAL, por el importe de S/ 315.00; para tal efecto, anexa entre otros los documentos siguientes:

- i. Informe N°013-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT/OEPE-OFI-IPO.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMENTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023, a través del cual se expone que solicita la incorporación del importe de S/ 315.00 a fin de permitir la adquisición de material e insumo médico., tal cual se detalla en desagregado adjunto al presente.
- iii. Desagregado saldo de balance de recursos determinados.
- iv. Reporte de saldos
- v. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- vi. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.





Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Salud Chapén** mediante Oficio N° 000172-2024-GRLL-GGR-GRS-RSCH de fecha 08 de abril del 2024, solicita el crédito suplementario por saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – participación "FED", por la suma de S/ 352,226.00 soles, para realizar diferentes procesos y pagos de pasajes, viáticos, compra de material de aseo, limpieza y tocador, para servicios de transporte y traslado de carga de residuos y otros, servicio de alimentación del personal que realiza guardias nocturnas, de pacientes, por locación de servicio de personal para los diferentes centros periféricos de la red de Salud Chapén y pagos diversos que se adjuntan, para tal efecto, anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°031-2024-GRLL-GGR/GRS-RED-VIRU/PPTO.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMNTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual expone; que es necesario incorporar por el monto de S/ 352,226.00, para poder realizar las acciones administrativas de los programas presupuestales 0002 Salud Materno Neonatal, 0131 Control y prevención en salud mental, 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano y la categoría 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
- iii. Anexo N° 01 "SOLICITUD DE CREDITO SUPLEMENTARIO 2024" por la suma de S/ 352,226.00, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- iv. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- v. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo** mediante Oficio N° 000185-2024-GRLL-GGR-GS-RED PMYO/D.E. de fecha 02 de abril del 2024, solicita y propone la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – participación "FED", por la suma de S/ 690.00 soles, para realizar las acciones administrativas de la citada Unidad Ejecutora y para tal efecto, anexa entre otros los documentos siguientes:

- i. Informe N°027-2024-GRLL-GGR/GRS-RED-PMMYO/PYTO.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMNTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual se expone; que, para poder solucionar determinadas necesidades propias de la gestión se requiere del Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinado, RUBRO: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, tipo de recurso 19 sub cuenta – Participaciones FED, hasta por la suma de S/. 690.00, para las acciones administrativas.





- iii. Anexo N° 01 “SOLICITUD DE CREDITO SUPLEMENTARIO 2024” por la suma de S/ 690.00, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- iv. Consulta del Saldo Disponible.
- v. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- vi. El “ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión** mediante Oficio N° 000199-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC de fecha 10 de abril del 2024, solicita el crédito suplementario por saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos “19” sub cuenta – participación “FED”, por la suma de S/ 2,000.00 soles, para el pago de viáticos al personal de la salud que realiza el cumplimiento de las actividades establecidas en el programa presupuestal 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano, así mismo en el programa presupuestal se propone incorporar en la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas, por el monto de S/2,455.00 con la finalidad de contratar obstetras para los diferentes puestos de la red de salud Sánchez Carrión para el cumplimiento de las actividades del programa presupuestal 002 Salud Materno Neonatal, para tal efecto se, anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°0023-2024-GR-LL/GGR/GRS-RIS-SC-ODI/UP.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMNTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual expone; para el pago de viáticos al personal de la salud que realiza el cumplimiento de las actividades establecidas en el programa presupuestal 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano, así mismo en el programa presupuestal se propone incorporar en la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas con la finalidad de contratar obstetras para los diferentes puestos de la red de salud Sánchez Carrión para el cumplimiento de las actividades del programa presupuestal 002 Salud Materno Neonatal.
- iii. Anexo N° 01 “PROPUESTA DE INCORPORACION DE SLDO DE BALANCE 2023” por la suma de S/ 4,455.55, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- iv. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- v. El “ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.





Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 407 Salud Santiago de Chuco** mediante Oficio N° 0193-2024-GR-LL-GRDS/DRS-RED-SSCH/DE de fecha 10 de abril del 2024, solicita el crédito suplementario por saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – participación "FED", por la suma de S/ 25,809.13 soles, para realizar el mantenimiento de las unidades móviles (ambulancias) para todos los EE.SS. de la res SALUD Santiago de Chuco en el programa presupuestal 9002 Asignación presupuestarias que no resultan en productos, para tal efecto se, anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°039-2024-GR-LL-GGDS/DRS-RED-SSCH/PTO.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACION PARA INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual expone; para realizar el mantenimiento de las unidades móviles (ambulancias) para todos los EE.SS. de la res SALUD Santiago de Chuco en el programa presupuestal 9002 Asignación presupuestarias que no resultan en productos
- iii. Anexo N° 01 "PROPUESTA DE INCORPORACION DE SLDO DE BALANCE 2023" por la suma de S/ 25,809.13, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- iv. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- v. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco** mediante Oficio N° 249-2024-GRLL-GGR-GRS/RIS OTUZCO-DE de fecha 10 de abril del 2024, solicita el crédito suplementario por saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – participación "FED", por la suma de S/ 42,683.16.00 soles, destinados a servicios de alimentación, vestuario, servicio de impresiones, viáticos, material e insumos, papelería, aseo, limpieza y tocador en los programas presupuestales 0002 SALUD MATERNO NEONATAL, 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, para tal efecto, anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°032-2024-GRLL-GGR-GRS/RIS OTUZCO-DE-OP.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMNTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual expone; que es necesario incorporar por el monto de S/ 42,683.16, destinados a servicios de alimentación, vestuario, servicio de impresiones, viáticos, material e insumos, papelería, aseo, limpieza y tocador en los programas presupuestales 0002 SALUD MATERNO NEONATAL, 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO





INFANTIL TEMPRANO Y 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

- iii. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- iv. Anexo N°01 – Solicitud de crédito suplementario 2024
- v. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- vi. Registro de Ingreso

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este** mediante Oficio N° 1115-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E-D/ODI de fecha 04 de abril del 2024, solicita incorporación de saldo de balance 2023 de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados al PIM de la Unidad Ejecutora por el monto de S/ 83.00 con la finalidad de atender la adquisición de papelería en general para los EE.DSS; para tal efecto se anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°053-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E.ODI
- ii. Desagregado de la cadena funcional programática
- iii. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas
- iv. Informe N°0623-2024-GRLL-GRS/GGS/GS-UTES T.E-UL
- v. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán** mediante Oficio N° 080-2024-GR-LL-GRDS/DRS-RED-SSCH/DE de fecha 10 de abril del 2024, solicita el crédito suplementario por saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – participación "FED", por la suma de S/ 6,488.11 soles, para ser destinados para el pago la contratación de la modalidad de locación de un profesional de nutrición, del programa presupuestal 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano, para tal efecto se, anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°013-2024-GRLL-GRS/RED-J-ADM.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual expone; para el pago la contratación de la modalidad de locación de un profesional de nutrición, del programa presupuestal 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano.
- iii. Anexo N° 01 "PROPUESTA DE INCORPORACION DE SLDO DE BALANCE 2023" por la suma de S/ 6,488.11, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.





- iv. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- v. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 412 Salud Viru** mediante Oficio N° 000132-2024-GRLL-GGR-GRS-RSV de fecha 05 de abril del 2024, solicita el crédito suplementario por saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – participación "FED", por la suma de S/ 113,945.00 soles, para realizar las acciones administrativas de los programas presupuestales 0002 Salud Materno Neonatal, 0131 Control y prevención en salud mental, 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano y la categoría 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos y para tal efecto, anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°031-2024-GRLL-GGR/GRS-RED-VIRU/PPTO.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMNTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual expone; que es necesario incorporar por el monto de S/ 113,945.00, para poder realizar las acciones administrativas de los programas presupuestales 0002 Salud Materno Neonatal, 0131 Control y prevención en salud mental, 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano y la categoría 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
- iii. Anexo N° 01 "SOLICITUD DE CREDITO SUPLEMENTARIO 2024" por la suma de S/ 113,945.00, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- iv. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
- v. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope** mediante Oficio N° 000115-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA de fecha 10 de abril del 2024, solicita el crédito suplementario por saldo de balance, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – participación "FED", por la suma de S/ 19,420.87 soles con la finalidad de financiar el gasto en combustible, en el año 2024, en el Programa Presupuestal 0002 SALUD MATERNO NEONATA y para tal efecto, anexa los siguientes documentos:

- i. Informe N°0025-2024-GRLL-GGR/GRS-RSA/DE/OPyP.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMNTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023-RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual expone; que es necesario incorporar por el monto de S/





- 19,420.87, con la finalidad de financiar el gasto en combustible, en el año 2024, en el Programa Presupuestal 0002 SALUD MATERNO NEONATAL.
- iii. Anexo N° 01 “SOLICITUD DE CREDITO SUPLEMENTARIO 2024” por la suma de S/ 19,420.87, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
 - iv. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.
 - v. Registro de ingresos
 - vi. El “ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 414 Salud Gran Chimú** mediante Oficio N° 000249-2024-GRLL-GGR-GRS-RSGCH de fecha 27 de marzo del 2024, solicita y propone la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos “19” sub cuenta – participación “FED”, por la suma de S/ 3,112.00 soles, para fortalecer la gestión administrativa en la modalidad bajo locación de un profesional de nutrición de la estrategia de Desarrollo Infantil Temprano cargo de la citada Unidad Ejecutora y para tal efecto, anexa entre otros los documentos siguientes:

- i. Informe N°052-2024-GRLL-GGR/GS/UES N°414 GCH-PPTO.
- ii. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA CREDITO SUPLEMNTARIO – RECURSOS DETERMINADOS, a través del cual se expone; que, para poder solucionar determinadas necesidades propias de la gestión se requiere del Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinado hasta por la suma de S/ 3,112.00, para la contratación en la modalidad bajo locación de un profesional de nutrición de la estrategia de Desarrollo Infantil Temprano.
- iii. El “ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- iv. Anexo 01 “SOLICITUD DE CREDITO SUPLEMENTARIO 2024” por la suma de S/ 3,112.00, con detalle de las metas y la Categoría Presupuestaria para la incorporación del Crédito Presupuestario.
- v. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento.
- vi. Registro de Ingreso – Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones – Tipo de Recurso 19.

Que, el **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz** mediante Oficio N° 203-2024-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM/D.E de fecha 04 de abril del 2024, remite el informe de la propuesta de incorporación por saldo de balance del rubro 5, fuente de financiamiento 18 recursos determinados tipo de recurso “19” participación FED; con la finalidad de dar cobertura presupuestal al clasificador de gasto 2.3.2.9.1.1.Locación de servicios realizados por persona natural por el importe de S/ 24,224.00, a fin de llegar a lugares inaccesibles y





de ese modo cumplir con los lineamientos del sector salud, además el proceso de modernización, fortalecimiento e implementación de políticas de salud, dispone medidas orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en el País; para tal efecto, anexa entre otros los documentos siguientes:

- i. Informe N°082-2024-GRLL-GGR/GRS/RED PATAZ/D/ADM.
- ii. Memorandum N°131-2024-GR-LL-GGR/GRS/RED PATAZ/D/ADM
- iii. Informe N°021-2024-GRLL-GRSS/RED PATAZ-D/ODI
- iv. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMENTARIO PARA USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023, a través del cual se expone; que la finalidad de dar cobertura presupuestal al clasificador de gasto 2.3.2.9.1.1. Locación de servicios realizados por persona natural por el importe de S/ 24,224.00, a fin de llegar a lugares inaccesibles y de ese modo cumplir con los lineamientos del sector salud, además el proceso de modernización, fortalecimiento e implementación de políticas de salud, dispone medidas orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en el País.
- v. El "ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, suscrita por el Gerente Regional de Presupuesto, que contiene los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados
- vi. Consulta del Saldo Disponible.
- vii. Reporte de Sados
- viii. Resumen de Recaudación de Ingresos por Fuente de Financiamiento - Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas.

Que, el Decreto Supremo N°135-2023-EF, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 21 801 986,00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) gobiernos regionales para financiar el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la primera verificación del periodo setiembre 2022 a enero 2023 y el cumplimiento de una meta de cobertura de la categoría educación del año 2022, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) y las respectivas Adendas y sustentado en las Actas N°s 03, 04 y 05-2023-MIDIS/CDFED del Comité Directivo del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el Decreto Supremo N°245-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 53 198 014,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales para financiar el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo enero a junio 2023 y el cumplimiento de metas de cobertura del periodo 2022- 2023; del Gobierno Regional de Callao para financiar el cumplimiento de compromisos de gestión de la primera verificación del periodo setiembre a diciembre 2022 y una meta de cobertura de la





categoría educación del periodo 2022; y, de quince (15) gobiernos regionales para financiar la entrega del “Bono por Buen cumplimiento FED”, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) y las respectivas Adendas, sustentado en las Actas N°s 011 y 012-2023-MIDIS/CDFED del Comité Directivo del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, dichos recursos transferidos en los decretos supremos antes citados para el año 2023, el presupuesto que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;

Que, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/ 176, 394,755.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/.12'753,709.00), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente; precisando en el literal a) del artículo 3° del citado Decreto Supremo, que a efectos de





la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en su artículo 2, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con la Resolución Directoral N° N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 000119-2024-GRLL-GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario, promovido por los Directivos Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras 400 Salud la Libertad, 402 Salud Norte Ascope, 404 salud Chepén, 405 Salud Pacasmayo, 406 Salud Sánchez Carrión, 407 Salud Santiago de Chuco, 408 Salud Otuzco, 409 Salud Trujillo Este, 411 Salud Julcán, 412 Salud Viru, 413 Salud Ascope, 414 Salud Gran Chimú, 415 Salud Pataz en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 644,942.00), para fortalecer los gastos las actividades programadas en las categorías presupuestales descritas en el presente año fiscal;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos “19” sub cuenta – participación “FED”, hasta por la suma de S/ 644,942.00 soles con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 644,942.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participación y tipo de recursos "19" sub cuenta – Participación "FED", con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : **I INGRESOS** **S/ 644,942**
FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : "19" SUB CUENTA – PARTICIPACION "FED"

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	644,942
1.9	SALDO DE BALANCE	644,942
1.9.1	SALDO DE BALANCE	644,942
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	644,942
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	644,942
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	644,942
TOTAL =====> S/		644,942

TITULO : **II EGRESOS** **S/ 644,942**
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO : "19" SUB CUENTA – PARTICIPACION "FED"

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		644,942
U.E 400. SALUD		51,493
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		25,000
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		25,000
3.000001. ACCIONES COMUNES		25,000
5.004430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATA		25,000
20 SALUD		25,000
5 GASTOS CORRIENTES		25,000
2.3 Bienes y Servicios		25,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		5,000
0131. CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL		5,000
3.000001. ACCIONES COMUNES		5,000
5.004426. GESTION ADMINISTRATIVA		5,000
20 SALUD		5,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,000
2.3 Bienes y Servicios		5,000
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		20,757
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		20,757
3.000001. ACCIONES COMUNES		3,600
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUT		3,600
20 SALUD		3,600
5 GASTOS CORRIENTES		3,600
2.3 Bienes y Servicios		3,600
3.000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		12,900
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUT		12,900
20 SALUD		12,900
5 GASTOS CORRIENTES		12,900
2.3 Bienes y Servicios		12,900
3.033524. FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA E		4,257
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUT		4,257
20 SALUD		4,257
5 GASTOS CORRIENTES		4,257
2.3 Bienes y Servicios		4,257
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		736
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		736
3.999999. SIN PRODUCTO		736
5.004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		736
20 SALUD		736
5 GASTOS CORRIENTES		736
2.3 Bienes y Servicios		736
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		315
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		315
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		315
3.033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL		315
5.000045. BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL		315
20 SALUD		315
5 GASTOS CORRIENTES		315
2.3 Bienes y Servicios		315
U.E 404. SALUD CHEPEN		352,226
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		1,118
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		1,118
3.000001. ACCIONES COMUNES		1,118
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUT		1,118
20 SALUD		1,118
5 GASTOS CORRIENTES		1,118
2.3 Bienes y Servicios		1,118
02. ACCIONES CENTRALES		115,800
9001. ACCIONES CENTRALES		115,800
3.999999. SIN PRODUCTO		115,800
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		115,800
20 SALUD		115,800
5 GASTOS CORRIENTES		115,800
2.3 Bienes y Servicios		115,800
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		235,308
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		235,308
3.999999. SIN PRODUCTO		232,055
5.001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		232,055
20 SALUD		232,055
5 GASTOS CORRIENTES		232,055
2.3 Bienes y Servicios		232,055
5.004428. VIGILANCIA D ELA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		3,253
20 SALUD		3,253
5 GASTOS CORRIENTES		3,253
2.3 Bienes y Servicios		3,253





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 405. SALUD PACASMAYO		690
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		690
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		690
3.033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD		690
5.000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO		690
20 SALUD		690
5 GASTOS CORRIENTES		690
2.3 Bienes y Servicios		690
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		4,455
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		2,455
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		2,455
3.033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA		2,455
5.000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA		2,455
20 SALUD		2,455
5 GASTOS CORRIENTES		2,455
2.3 Bienes y Servicios		2,455
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		2,000
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		2,000
3.000001. ACCIONES COMUNES		2,000
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUT		2,000
20 SALUD		2,000
5 GASTOS CORRIENTES		2,000
2.3 Bienes y Servicios		2,000
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		25,809
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		25,809
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		25,809
3.999999. SIN PRODUCTO		25,809
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		25,809
20 SALUD		25,809
5 GASTOS CORRIENTES		25,809
2.3 Bienes y Servicios		25,809
U.E 408. SALUD OTUZCO		42,682
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		8,116
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		8,116
3.000001. ACCIONES COMUNES		8,116
5.004430. MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATA		8,116
20 SALUD		8,116
5 GASTOS CORRIENTES		8,116
2.3 Bienes y Servicios		8,116
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		34,325
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		34,325
3.000001. ACCIONES COMUNES		20,000
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUT		20,000
20 SALUD		20,000
5 GASTOS CORRIENTES		20,000
2.3 Bienes y Servicios		20,000
3.000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		3,000
5.006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		3,000
20 SALUD		3,000
5 GASTOS CORRIENTES		3,000
2.3 Bienes y Servicios		3,000
3.033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD		11,325
5.000018. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		11,325
20 SALUD		11,325
5 GASTOS CORRIENTES		11,325
2.3 Bienes y Servicios		11,325
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		241
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		241
3.999999. SIN PRODUCTO		241
5.004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		241
20 SALUD		241
5 GASTOS CORRIENTES		241
2.3 Bienes y Servicios		241





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		83
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		83
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		83
3.999999. SIN PRODUCTO		83
5.000500. ATENCION BASICA DE SALUD		83
20 SALUD		83
5 GASTOS CORRIENTES		83
2.3 Bienes y Servicios		83
U.E 411. SALUD JULCAN		6,488
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		6,488
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		6,488
3.000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		6,488
5.006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS DIAGNOSTICADOS ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		6,488
20 SALUD		6,488
5 GASTOS CORRIENTES		6,488
2.3 Bienes y Servicios		6,488
U.E 412. SALUD VIRU		113,945
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		30,982
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		30,982
3.033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA		30,982
5.000037. BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA		30,982
20 SALUD		30,982
5 GASTOS CORRIENTES		30,982
2.3 Bienes y Servicios		30,982
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		6,000
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD METAL		6,000
3.000699. POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD		6,000
5.005189. TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES		6,000
20 SALUD		6,000
5 GASTOS CORRIENTES		6,000
2.3 Bienes y Servicios		6,000
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		64,963
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		12,000
3.000001. ACCIONES COMUNES		12,000
5.004426. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUT		12,000
20 SALUD		12,000
5 GASTOS CORRIENTES		12,000
2.3 Bienes y Servicios		12,000
3.000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		2,000
5.006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS DIAGNOSTICADOS ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		2,000
20 SALUD		2,000
5 GASTOS CORRIENTES		2,000
2.3 Bienes y Servicios		2,000
3.033255. NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD		50,963
5.000018. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		48,963
20 SALUD		48,963
5 GASTOS CORRIENTES		48,963
2.3 Bienes y Servicios		48,963
5.000019. ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		2,000
20 SALUD		2,000
5 GASTOS CORRIENTES		2,000
2.3 Bienes y Servicios		2,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		12,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		12,000
3.999999. SIN PRODUCTO		12,000
5.004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		12,000
20 SALUD		12,000
5 GASTOS CORRIENTES		12,000
2.3 Bienes y Servicios		12,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 413. SALUD ASCOPE		19,420
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		19,420
0002. SALUD MATERNO NEONATAL		19,420
3.000001. ACCIONES COMUNES		19,420
5.004430. MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL		19,420
20 SALUD		19,420
5 GASTOS CORRIENTES		19,420
2.3 Bienes y Servicios		19,420
U.E 414. SALUD GRAN CHIMÚ		3,112
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		3,112
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		3,112
3.000878. NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		3,112
5.006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS DIAGNOSTICADOS ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO		3,112
20 SALUD		3,112
5 GASTOS CORRIENTES		3,112
2.3 Bienes y Servicios		3,112
U.E 415. SALUD PATAZ		24,224
02. ACCIONES CENTRALES		24,224
9001. ACCIONES CENTRALES		24,224
3.999999. SIN PRODUCTO		24,224
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		24,224
20 SALUD		24,224
5 GASTOS CORRIENTES		24,224
2.3 Bienes y Servicios		24,224
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		644,942
GASTOS CORRIENTE		644,942
2.3. Bienes y Servicios		644,942
TOTAL PLIEGO =====> S/.		644,942

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

